



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE CON NÚMERO DE REFERENCIA 2021C0000011

TÍTULO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE MAMPARA ACRISTALADA CON PERFLERIA DE ALUMINIO ANONIZADO PARA SECTORIZAR LA ZONA DE REGISTRO, EN LA SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION (AEI).

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

La Agencia va a poner en marcha este año una oficina de atención en materia de registros en su sede de la AEI, cumpliendo con los requerimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Anexo I de esta memoria se recoge el plano con la ubicación prevista de esta oficina de atención en materia de registros, en la planta 0 del edificio.

Para dotar a la oficina de un espacio diferenciado que permita atender en condiciones de confidencialidad las tareas propias de los registros, se precisa el suministro y montaje de una mampara acristalada para sectorizar física y acústicamente las zonas de trabajo.

Se trata de una actuación que no estaría cubierta por el vigente contrato integral de mantenimiento, y que no se puede considerar incluida en los conceptos de mantenimiento preventivo, correctivo o técnico legal definidos en el PPT del contrato citado (apartado 3.1 "Definiciones" dentro 3. Disposiciones Generales). Por tanto, es una actuación que no está incluida en la bolsa de operaciones definida en el apartado 5.4.2 del mismo PPT "Franquicia y Bolsa para operaciones de mantenimiento preventivo o Correctivo", ya que no es una sustitución de elementos o maquinas permanentes en una instalación provocada por una rotura, desgaste o mal funcionamiento, ni son fundamentales para el funcionamiento de las instalaciones que los utilizan.

OBJETO:

Se realizarán las siguientes actuaciones:

1.- Partida Alzada de 15,34 M2. Suministro e instalación de partición desmontable LINE de perfilaría oculta, compuesto por:

- 5 Módulos D 1200 mm. (2 vidrios 6+6 formando cámara de suelo a techo sin elementos verticales).
- Modulación máxima del paño de vidrio de 900 mm. Espesor total de 40 mm. con 1 vidrio 6+6. Formado por una estructura perimetral de acero galvanizado Sendzimir y marcos de aluminio 6063-T5, calidad según norma EN 10.346:2009 (DX51D+Z).
- Elementos metálicos vistos con tratamiento previo de desengrase y aplicación.
- Rodapié y coronación remetidos formando la partición una llaga con el suelo y el techo de 13 mm. Vidrios de 5+5 mm con butiral, unidos por una cinta de doble cara.
- Desmontabilidad de los vidrios independiente de la estructura. Laminar 6+6 mm.
- Reinstalación e intercambiabilidad de los módulos. Sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2008 certificado por LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE.
- Todos los elementos necesarios incluidos para su instalación. Suministrado e instalado por distribuidor homologado por el fabricante.
- PERFILERIA: ALUMINIO ANODIZADO.

- VIDRIOS: 2 VIDRIOS LAMINARES 6+6 MM. ESPESOR FORMANDO CAMARA INTERMEDIA.
- ALTURA: 3050 mm.

2.- Partida Alzada de 1 tablero cortado en tiras para sustituir algunos montantes deteriorados o que no hay.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
4.402,59 €	21	924,54 €	5.327,13 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Este contrato no tiene carácter recurrente, ya que atiende una necesidad puntual de adaptación de las instalaciones del edificio.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de máximo 20 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 212--** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2021	4.402,59€	924,54€	5.327,13€
TOTAL ANUALIDADES	4.402,59 €	924,54 €	5.327,13 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un contrato menor (art. 118 LCSP), con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN)

En consecuencia, se ha solicitado previamente presupuesto a las empresas que se citan a continuación y con el resultado que asimismo se indica:

- Dynamobel, S.A.: Presupuesto de suministro y montaje de mampara acristalada con perfilera de aluminio anodizado de 5.327,13 € (con IVA).
- Eiffage Energia, S.L.U: Presupuesto de suministro y montaje de mampara acristalada con perfilera de aluminio anodizado de 5.451,70 € (con IVA).
- FAMAD Mobiliario Comercial y de Oficina, S.L.: Presupuesto de suministro y montaje de mampara acristalada con perfilera de aluminio anodizado de 6.088,25€ (con IVA).
- Mobiliar, S.L.: Presupuesto de suministro y montaje de mampara acristalada con perfilera de aluminio anodizado de 7.222,49 € (con IVA).

Atendiendo a las propuestas presentadas, se ha optado por el presupuesto de menor importe, facilitado por Dynamobel S.A.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose solicitado diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) **DYNAMOBEL S.A**, con NIF: **A/31 007 107**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EI SECRETARIO GENERAL

(POR AUSENCIA, LA JEFA DE DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y TÉCNICO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Victoria Ley Vega de Seoane